

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y ocho, años 125º de la Independencia y 106º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

---

Decreto, Nº 3189, que autoriza a la Sra. Vicenta Cruz de Jesús Patiño C. a hacer cambios en su nombre.

(G. O. N. 9121, del 22 de Enero de 1969.)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

---

NUMERO 3189

CONSIDERANDO que en virtud de la solicitud formulada por la señora Vicenta Cruz de Jesús Patiño Canela, dominicana, mayor de edad, casada, de ocupación quehaceres domésticos, portadora de la Cédula de Identificación Personal Nº 4317, serie 50, fue autorizada a realizar los procedimientos requeridos por la Ley Nº 659, de fecha 17 de julio de 1944, sobre Actos del Estado Civil, para cambiar su nombre por el de Cristina Patiño Canela;

CONSIDERANDO que en el presente caso se han cumplido todas las formalidades requeridas por la ley;

CONSIDERANDO que la Junta Central Electoral ha certificado, en fecha 3 de diciembre de 1968, que no se ha realizado ninguna oposición legal a la solicitud formulada por la señora Vicenta Cruz de Jesús Patiño Canela, para cambiar su nombre por el de Cristina Patiño Canela;

VISTOS los artículos 80, 81, 82 y 83 de la Ley Nº 659, de fecha 17 de julio de 1944, sobre Actos del Estado Civil.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—La señora Vicenta Cruz de Jesús Patiño Canela,

queda autorizada a cambiar su nombre por el de Cristina Patiño Canela.

Art. 2.—El presente Decreto se publicará en la Gaceta Oficial y en un diario de circulación nacional.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y ocho, años 125º de la Independencia y 106º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

---

Decreto Nº 3190, que concede jubilación con pensión del Estado a la Sra. Genoveva Sasso de Arias.

(G. O. N. 9121, del 22 de Enero de 1969.)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

---

NUMERO 3190

VISTA la Ley Nº 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se concede el beneficio de la jubilación y se asigna una pensión del Estado de ochenta y seis pesos con cuarenta centavos (RD\$86.40) mensuales, a la señora Genoveva Sasso de Arias.

Art. 2.—Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y ocho, años 125º de la Independencia y 106º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER